



***Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos,
Sociales y Culturales : Guatemala. 12/12/2003.
E/C.12/1/Add.93. (Concluding Observations/Comments)***

Convention Abbreviation: CESCR

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES

31º período de sesiones

10 a 28 de noviembre de 2003

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DEL PACTO**

Observaciones finales del Comité de Derechos
Económicos, Sociales y Culturales

GUATEMALA

1. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales examinó el segundo informe periódico de Guatemala sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1990/6/Add.34 y E/1990/6/Add.34/Rev.1) en sus sesiones 37ª y 38ª, celebradas el 14 de noviembre de 2003 (véase E/C.12/2003/SR.37 y 38), y aprobó en su 56ª sesión, celebrada el 28 de noviembre de 2003 (véase E/C.12/2003/SR.56), las siguientes observaciones finales.

A. Introducción

2. El Comité se felicita de la presentación del segundo informe periódico de Guatemala, cuya preparación se ajustó a las directrices del Comité, así como de la información proporcionada en las respuestas por escrito a la lista de cuestiones (E/C.12/Q/GTM/1).

3. El Comité celebra el diálogo abierto y constructivo mantenido con la delegación del Estado Parte.

B. Aspectos positivos

4. El Comité toma nota con satisfacción de las disposiciones constitucionales por las que se crea el puesto de Procurador de los Derechos Humanos (artículos 273 a 275 de la Constitución), así como de la aprobación de la Ley sobre la Comisión de Derechos Humanos del Congreso y de la Ley sobre el Procurador de los Derechos Humanos. El Comité también acoge con beneplácito la preparación, por el Procurador de los Derechos Humanos, del Plan Marco de Gestión 2002-2007.

5. El Comité celebra el establecimiento de la Defensoría de la Mujer Indígena, que tiene por objetivo promover y formular propuestas sobre políticas, planes y programas de defensa de los derechos de la mujer indígena.

6. El Comité toma nota con satisfacción de la aprobación del Decreto legislativo N° 19, de mayo de 2003, sobre los idiomas nacionales, por el que se reconocen, promueven y respetan los idiomas de los pueblos maya, garífuna y xinka.

7. El Comité celebra la ratificación por Guatemala de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, así como su adhesión a la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

8. El Comité acoge con beneplácito la invitación que le ha hecho la delegación del Estado Parte para que visite Guatemala en un futuro próximo.

C. Factores y dificultades que obstaculizan la aplicación del Pacto

9. El Comité toma nota de que las consecuencias del conflicto armado han afectado seriamente al pleno disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales.

D. Principales motivos de preocupación

10. Preocupa al Comité la insuficiencia de los progresos hechos por el Estado Parte hacia la aplicación efectiva de los Acuerdos de Paz de 1996 (incluyendo el Acuerdo global sobre derechos humanos y el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria), insuficiencia que ha llevado a la aparición de serios problemas

persistentes, tales como la violencia a nivel nacional, la intimidación, la corrupción, la impunidad y la falta de reformas constitucionales, fiscales, educacionales y agrarias. Todo esto ha repercutido negativamente sobre la plena realización de los derechos económicos, sociales y culturales consagrados en el Pacto, particularmente en lo que concierne a las poblaciones indígenas.

11. Al Comité le preocupa la persistente discriminación contra las poblaciones indígenas respecto de, entre otras cosas, la propiedad de la tierra, el trabajo, la educación, los servicios de salud y la idoneidad de la nutrición y de la vivienda.

12. Preocupa al Comité la desigualdad de hecho entre mujeres y hombres, que se ve perpetuada por los prejuicios y condiciones sociales tradicionales, a pesar del considerable número de instrumentos jurídicos aprobados por el Estado Parte.

13. Es motivo de preocupación para el Comité el alto nivel de desempleo, particularmente entre las poblaciones indígenas. A este respecto, el Comité toma nota de que el Estado Parte no ha ratificado aún el Convenio N° 2 de la Organización Internacional del Trabajo, relativo al desempleo.

14. Al Comité le preocupa especialmente que el salario mínimo no baste para proporcionar un nivel de vida digno a los trabajadores y a sus familias, y que en la práctica no siempre se pague ese salario insuficiente.

15. No obstante las medidas tomadas por el Estado Parte para descentralizar y ampliar los servicios de las inspecciones del trabajo, preocupa al Comité que no se lleven a cabo regularmente inspecciones del trabajo, especialmente en las zonas rurales.

16. El Comité también expresa su preocupación por el acoso sexual de que son víctimas las mujeres en el trabajo.

17. Preocupa al Comité que sólo el 15 % de la población esté protegido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y que haya una considerable disparidad en la cobertura de los trabajadores entre las zonas rurales y las zonas urbanas. El Comité también observa que el Estado Parte no ha ratificado aún el Convenio N° 102 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre la seguridad social (norma mínima).

18. El Comité toma nota de las disposiciones legislativas adoptadas por el Estado Parte para atender las necesidades de las personas discapacitadas, pero deplora la falta de medidas de aplicación y de recursos financieros y humanos suficientes en ese sector.

19. El Comité también toma nota de los esfuerzos hechos por el Estado Parte para aplicar el Programa Nacional de Reparación para las víctimas de la guerra. Sin embargo, el Comité expresa su preocupación por la falta de medidas efectivas para

reunir a las familias separadas por el conflicto, para determinar el paradero de los niños que han desaparecido y para salvaguardar los derechos de los niños que han quedado huérfanos a causa de la guerra.

20. Es motivo de profunda preocupación para el Comité el persistente problema del trabajo infantil en el Estado Parte, especialmente en la agricultura y en el servicio doméstico.

21. Preocupan al Comité la magnitud del problema de la violencia contra la mujer en la sociedad guatemalteca, tanto dentro como fuera de la familia, y sus consecuencias sobre la salud tanto física como mental de las mujeres y de sus hijos. Además, al Comité le preocupa que el Código Penal no tipifique como delito la violencia en el hogar.

22. Preocupa al Comité el alto nivel de pobreza, que según las estadísticas oficiales afecta al 73,8% de la población indígena y al 40,6% de la población no indígena.

23. Son motivo de preocupación para el Comité los efectos negativos de la crisis del café sobre el empleo rural y el nivel de vida.

24. El Comité continúa estando profundamente preocupado por el hecho de que la desigualdad en la distribución de la riqueza y de las tierras y el alto nivel de exclusión social, particularmente entre las poblaciones indígenas y rurales, obstaculicen el pleno disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales.

25. Preocupan al Comité la situación actual de la salud reproductiva y sexual de la mujer y el hecho de que la mortalidad infantil y materna sea relativamente alta.

26. Es motivo de alarma para el Comité la creciente drogadicción existente en el Estado Parte, especialmente entre los jóvenes.

27. Preocupa al Comité que sólo un 30% de los niños de las comunidades rurales finalicen los estudios primarios y que sólo un 20% de los niños indígenas terminen esos estudios. El Comité también expresa su preocupación por las limitadas posibilidades que tienen los indígenas de estudiar en su idioma materno y de utilizar su idioma materno en sus relaciones con las autoridades públicas.

E. Sugerencias y recomendaciones

28. El Comité recomienda al Estado Parte que haga todo lo posible, incluso recurriendo a la asistencia internacional, para tomar medidas complementarias adecuadas en relación con diversas cuestiones a las que se hace referencia en los Acuerdos de Paz de 1996, acuerdos que, después de más de 30 años de disturbios civiles, sentaron las bases de la reconciliación nacional y de la promoción de los derechos humanos.

29. El Comité recomienda al Estado Parte que redoble sus esfuerzos por combatir la discriminación contra las poblaciones indígenas, particularmente en los ámbitos del empleo, los servicios de salud, la propiedad de la tierra, la idoneidad de la nutrición, la vivienda y la educación.

30. El Comité pide al Estado Parte que vele por la igualdad de hombres y mujeres en todas las esferas de la vida, en particular tomando medidas eficaces para luchar contra la discriminación en la educación de las niñas y de las jóvenes, en el acceso al empleo, en la igualdad de salario por trabajo igual y en el acceso a la tierra y al crédito. El Comité insta al Estado Parte a hacer que aumente el nivel de representación de las mujeres en los servicios públicos.

31. El Comité insta al Estado Parte a redoblar sus esfuerzos para luchar contra el desempleo reforzando los programas de formación técnica y profesional y adoptando políticas encaminadas a facilitar las inversiones que creen empleo. El Comité alienta al Estado Parte a que ratifique el Convenio N° 2 de la Organización Internacional del Trabajo, relativo al desempleo.

32. El Comité recomienda al Estado Parte que vele por que se aumente regularmente el salario mínimo en función del costo de la vida, a fin de garantizar un nivel de vida adecuado a los trabajadores y a sus familias, y por que en la práctica se respeten las normas relativas al salario mínimo.

33. El Comité insta al Estado Parte a verificar y asegurar el cumplimiento de la legislación laboral en lo que se refiere a la higiene y la seguridad en el trabajo, incluso mediante inspecciones regulares.

34. El Comité insta al Estado Parte a modificar la legislación pertinente para tipificar como delito el acoso sexual y para tomar medidas eficaces contra el crimen.

35. El Comité recomienda al Estado Parte que tome todas las medidas necesarias para que aumente considerablemente la cobertura del sistema nacional de seguridad social a fin de dar cabida en él a los trabajadores rurales y domésticos y a sus familias. El Comité también recomienda al Estado Parte que ratifique el Convenio N° 102 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre la seguridad social (norma mínima).

36. El Comité insta al Estado Parte a ocuparse de la situación de las personas discapacitadas adoptando las medidas de aplicación adecuadas en esa esfera. También recomienda al Estado Parte que en su próximo informe periódico proporcione información detallada sobre las medidas tomadas y sobre los resultados obtenidos.

37. El Comité insta al Estado Parte a redoblar sus esfuerzos por reunir a las familias separadas, a seguir buscando a los niños desaparecidos y a salvaguardar la situación de los huérfanos de guerra al tiempo que facilita el acceso de las personas afectadas al sistema judicial.

38. El Comité insta al Estado Parte a tomar todas las disposiciones, legislativas y de otro tipo, necesarias para solucionar el persistente problema del trabajo infantil, especialmente en la agricultura y en el servicio doméstico.

39. El Comité insta al Estado Parte a luchar contra la violencia de la que es víctima la mujer, en particular mediante la aplicación efectiva de la legislación sobre la violencia en el hogar y mediante la realización de campañas de sensibilización destinadas a luchar contra las prácticas y prejuicios negativos tradicionales y contra sus efectos y consecuencias. A este respecto, el Comité insta al Estado Parte a modificar el Código Penal tipificando como delito la violencia en el hogar. El Comité pide al Estado Parte que, en su tercer informe periódico, presente información detallada y estadísticas actualizadas comparativas sobre el fenómeno de la violencia en el hogar en Guatemala, así como sobre los resultados de las medidas adoptadas para luchar contra ese grave problema.

40. El Comité recomienda al Estado Parte que intensifique sus programas y actividades destinados a luchar contra la pobreza y a mejorar las condiciones de vida de la población guatemalteca, particularmente de los grupos marginados y vulnerables, incluyendo las poblaciones indígenas. El Comité pide al Estado Parte que en su próximo informe periódico presente información detallada sobre los progresos hechos.

41. El Comité alienta al Estado Parte a reorientar sus políticas agrícolas y a aplicar su plan social destinado a luchar contra la crisis del café con medidas que aseguren el acceso de las personas afectadas por la crisis a una nutrición adecuada, a servicios de salud, a una vivienda subvencionada y a oportunidades de empleo

42. El Comité reitera su recomendación anterior (E/C.12/1/Add.3, párr. 24) e insta al Estado Parte a aplicar las medidas contenidas en los Acuerdos de Paz de 1996, en particular las relativas a la reforma agraria y a la transferencia de las tierras indígenas comunales.

43. El Comité recomienda al Estado Parte que tome medidas para reducir la mortalidad infantil y materna y en particular que intensifique la aplicación del Programa Nacional de Salud Reproductiva y Sexual, que preste más ayuda y proporcione formación a las parteras, que organice campañas de información sobre la salud reproductiva y sexual de la mujer y que incluya esas cuestiones en los planes de estudio escolares.

44. El Comité insta al Estado Parte a adoptar medidas eficaces, tales como campañas de sensibilización y actividades educativas, para luchar contra la drogadicción.

45. El Comité insta al Estado Parte a esforzarse por hacer que aumente la asistencia de los niños, particularmente los niños indígenas, a la escuela. El Comité recomienda al Estado Parte que amplíe la educación bilingüe intercultural, que asigne fondos y recursos humanos suficientes a la Dirección de Educación Bilingüe

y que mejore las condiciones de trabajo de los maestros pagándoles mejores sueldos y proporcionándoles formación, así como contratando más maestros para cubrir totalmente las zonas rurales.

46. Teniendo en cuenta el párrafo 71 de la Declaración y Programa de Acción de Viena, el Comité alienta al Estado Parte a que siga elaborando, mediante un proceso abierto y consultivo, un plan nacional general de derechos humanos y a que solicite la colaboración técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El Comité pide al Estado Parte que en su tercer informe periódico incluya información sobre los progresos hechos a este respecto.

47. El Comité pide al Estado Parte que en su tercer informe periódico proporcione información sobre las medidas específicas adoptadas por la Procuraduría de los Derechos Humanos, institución nacional que se ocupa de los derechos humanos, para promover y proteger los derechos económicos, sociales y culturales.

48. El Comité pide al Estado Parte que difunda ampliamente las presentes observaciones finales en todos los niveles de la sociedad, en particular entre los funcionarios del Estado, el poder judicial y el poder legislativo, y que en su próximo informe periódico le comunique todas las medidas adoptadas para dar cumplimiento a las observaciones finales.

49. El Comité también alienta al Estado Parte a conseguir la participación de las organizaciones no gubernamentales y de otros representantes de la sociedad civil en los debates a nivel nacional antes de presentar su tercer informe periódico.

50. El Comité pide al Estado Parte que presente su tercer informe periódico para el 30 de junio de 2008.